



RESOLUCION N° 29-18

VISTO:

El Expediente N° 2018-00291-1, caratulado Bloque Raúl Alfonsín, presenta proyecto de Resolución referido a la creación de murales en el Área Zoonosis, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover e incentivar el arte local, a través del embellecimiento de espacios de acceso público.

Que los alumnos de la Tecnicatura Superior en Producción Artística Artesanal del IES (Instituto de Educación Superior Francisco Tolosa) deben realizar sus prácticas profesionales obligatorias.

Que existe la intención por otro lado de incentivar las visitas al Área de Zoonosis para promover la adopción de los animales alojados en los caniles.

Que una intervención artística es una manifestación hecha por personas que se presentan en el espacio público a través de performances, murales, pinturas, esculturas, etc. que invite al disfrute y reflexión del público espectador.

Que toda intervención artística tiene un objetivo plasmar necesidades o intereses sociales en este caso la tenencia responsable de mascotas, los que son más fáciles de transmitir a través de los sentidos de las personas espectadoras, aumentando su nivel de conciencia ante la temática demostrar que se puede hacer con poco, romper con la cotidianidad y hacer reaccionar a las personas.

Que poseen una investigación preliminar y nivel organizacional. La intervención en sí es solo el resultado de todo un proceso de análisis; desde el planteamiento de problema, el plan de acción, elección del escenario, materiales, actores, hasta el pronóstico de las reacciones del público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar la intervención artística del Área de Zoonosis de la Municipalidad de Rivadavia, por los alumnos de la Tecnicatura Superior en Producción Artística Artesanal del IES (Instituto de Educación Superior Francisco Humberto Tolosa) en sus prácticas profesionales obligatorias.

Artículo 2°: Difundir las obras realizadas con la finalidad de visibilizar el arte local y promover las visitas de dicha Área para quienes residen o visiten el Departamento de Rivadavia.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 09 días del mes de octubre de 2018.

Lic. BRUNO AMBROSINI
SECRETARIO H.C.D.

LUCIO GUTIERREZ
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2018- 00291-1 H.C.D